

"3. *Pide* a todos los Estados que tomen medidas eficaces para inculcar en la juventud los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de este modo protegerla de toda influencia nazista y de toda ideología y práctica análogas;

"4. *Insta* a todos los Estados, así como a las organizaciones nacionales e internacionales, a que señalen un día en una fecha apropiada, que cada Estado y organización determinarían, para recordar anualmente las víctimas de las luchas contra el nazismo y de toda ideología y prácticas análogas basadas en el terror y la intolerancia racial;

"5. *Recomienda* a los gobiernos de todos los Estados que contribuyan a la publicación y difusión de la información relativa a la lucha sostenida en el pasado por las Naciones Unidas contra el nazismo, así como de la información destinada a dar a conocer a la opinión pública el peligro que encierra el actual resurgimiento del nazismo en varios países;

"6. *Pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y previstas, de conformidad con la presente resolución, a fin de que sea examinada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

"7. *Decide* mantener en su programa, con carácter de prioridad, la cuestión relativa a las medidas contra el nazismo y la intolerancia racial."

*1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.*

1418 (XLVI). Protección a las minorías

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 11 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos⁶¹,

1. *Aprueba* la decisión tomada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 9 (XX) de proceder al estudio sobre la protección a las minorías previsto en dicha resolución⁶²;

2. *Autoriza* a la Subcomisión a que designe un Relator Especial de entre sus miembros para llevar a cabo dicho estudio;

3. *Pide* al Secretario General que facilite toda la asistencia necesaria al Relator Especial y a la Subcomisión.

*1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.*

1419 (XLVI). Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 12 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos⁶³,

⁶¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4621, cap. XVIII.

⁶² Véase E/CN.4/947, párr. 198.

⁶³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4621, cap. XVIII.

1. *Confirma* la designación hecha por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías del Sr. Mohamed Awad como Relator Especial encargado de llevar a cabo un estudio con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1330 (XLIV) del Consejo, de 31 de mayo de 1968;

2. *Pide* al Secretario General que facilite al Relator Especial y a la Subcomisión toda la asistencia necesaria;

3. *Invita* a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que cooperen en el estudio que va a emprender la Subcomisión.

*1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.*

1420 (XLVI). Genocidio

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 13 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos⁶⁴,

1. *Invita* a los Estados Partes en la Convención de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio a que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas en aplicación de la Convención, con antelación suficiente para que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías disponga de ella en su 22° período de sesiones;

2. *Pide nuevamente* a los Estados que aún no han adquirido la condición de Parte en la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio que la adquieran lo antes posible;

3. *Aprueba* la decisión adoptada por la Subcomisión en su resolución 8 (XX) de realizar el estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del delito de genocidio previsto en esa resolución⁶⁵;

4. *Autoriza* a la Subcomisión a que designe un Relator Especial de entre sus miembros para llevar a cabo dicho estudio;

5. *Pide* al Secretario General que facilite toda la asistencia necesaria al Relator Especial y a la Subcomisión.

*1602a. sesión plenaria,
6 de junio de 1969.*

1421 (XLVI). Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 14 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos⁶⁶,

Deseando hacer un esfuerzo por acrecentar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ Véase E/CN.4/947, párr. 178.

⁶⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46° período de sesiones, documento E/4621, cap. XVIII.